



Barranquilla Septiembre 23 de 2013
OPAED-1642


Señores
ROSA CANTILLO. G.
Vecinos y Residentes del sector comprendido entre las calles 58,64 y 66 con las carreras
66B y 67, del Barrio Santa Ana.
Carrera 66B No. 64-37.

REF. Respuesta a su Petición. Rad. 100293 de fecha 2013-09-13

Le informo que revisada la base de datos del Distrito no aparece radicado el informe técnico al cual hacen alusión, por consiguiente hemos oficiado al DAMAD mediante oficio No. 1641 de fecha 23 de septiembre del corriente para que se nos remita el informe técnico No.100293 a efecto de poder responder de fondo lo que pretenden.

Lo anterior por tratarse de asuntos relacionados con documentos y concepto Técnico No.1301 -2013; y de igual modo, con vital observancia del artículo 24 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se suscribe,


ANA SALTARIN JIMENEZ

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

PROYECTÓ J. Navarro



AVISO No. 106- 129-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1-Mediante oficio OPAED 106-1642 de fecha 23 de Septiembre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.100293-2013-09-13 presentada por el señor (a) ROSA CANTILLO

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No existe el numero), tal como consta en la guía No. YGO20671420 C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1642 de fecha 23 de Septiembre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“... REF: Respuesta a su petición Rad. 100293-2013—09-13

Le informo que revisada la base de datos del Distrito no aparece radicado el informe técnico al cual hacen alusión, por consiguiente hemos oficiado al DAMAD mediante oficio No. 1641 de fecha 23 de septiembre del corriente para que se nos remita el informe técnico No.100293 a efecto de poder responder de fondo lo que pretenden...”.

Lo anterior por tratarse de asuntos relacionados con documentos y concepto Técnico No.1301 -2013; y de igual modo, con vital observancia del artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1642 de fecha de Septiembre 23 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.100293 presentada por el (la) señor (a) ROSA CANTILLO, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 10 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 20 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: J.Navarro



AVISO No. 106- 129-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1-Mediante oficio OPAED 106-1642 de fecha 23 de Septiembre de 2013, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No.100293-2013-09-13 presentada por el señor (a) ROSA CANTILLO

2-Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (No existe el numero), tal como consta en la guía No. YGO20671420 C0 de Postexpress Documentos 472.

3-Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-1642 de fecha 23 de Septiembre de 2013 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

“... REF: Respuesta a su petición Rad. 100293-2013—09-13

Le informo que revisada la base de datos del Distrito no aparece radicado el informe técnico al cual hacen alusión, por consiguiente hemos oficiado al DAMAD mediante oficio No. 1641 de fecha 23 de septiembre del corriente para que se nos remita el informe técnico No.100293 a efecto de poder responder de fondo lo que pretenden...”.

Lo anterior por tratarse de asuntos relacionados con documentos y concepto Técnico No.1301 -2013; y de igual modo, con vital observancia del artículo 21 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-1642 de fecha de Septiembre 23 de 2013, el cual resuelve de fondo la solicitud No.100293 presentada por el (la) señor (a) ROSA CANTILLO, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 10 de Enero de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-1609 de fecha 16 de Septiembre de 2013, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

RETIRO

Este AVISO se retira el día 20 de Enero de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,


ANA CRISTINA SALTARÍN JIMENEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyecto: J.Navarro